

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- , En cuanto al trámite de notificación adelantado, se le indica a la parte demandante deberá estarse a lo señalado en el informe secretarial que data del 5 de mayo de 2021.

2- En lo que respecta a la solicitud de corrección del mandamiento de pago, se le pone de presente que dicho documento no reposa en el expediente, por lo tanto se requiere al apoderado para allegue copia del escrito copia del correo electrónico por medio del cual se remitió y constancia de recibido de este Juzgado, a efectos de impartir el impulso correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 9 de agosto de 2021 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 29.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Expediente: 110014189003-2019-00477-00

Proceso Ejecutivo

Código de verificación:

b0720046770c09d2273c3ae6bc7699d7dae746b98c628fcfaee37e5f4fe8c29b

Documento generado en 06/08/2021 07:56:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**